Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2020 -01031**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 ABR 2022

Ténganse por notificados por aviso del mandamiento de pago a los demandados **CAMILO ARTURO MOYANO HERNANDEZ, CAMILO ANTONIO MOYANO HERNANDEZ** y **ANA LEONOR HERNANDEZ DE MOYANO,** quienes guardaron silencio, con fundamento en el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **CAMILO ARTURO MOYANO HERNANDEZ, CAMILO ANTONIO MOYANO HERNANDEZ** y **ANA LEONOR HERNANDEZ DE MOYANO** en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.

2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

3. **DISPONER** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.

4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.

5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de $1'200.000 M/cte.

6. TAMBIÉN es oportuno precisar que el despacho no encuentra hechos que constituyan una excepción que se pueda reconocer de oficio,

conforme a lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso.

7. En caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

8. **REMITIR** la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 8 ABR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr